

Mtra. Emelia Odette Castellanos Cervantes

Supervisora de Educación Superior

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Reforma y Fortalecimiento a las Escuelas Normales

Como decía Reyes Heróles, "los maestros son de por sí, depositarios del estilo de México, forjadores de su espíritu y formadores del alma nacional. Por lo que le decimos a los estudiantes y a sus maestros que en ellos descansa el futuro de los mexicanos, de ahí la necesidad de transformar la calidad de sus servicios"

Es así que las exigencias que cada sociedad le impone a las escuelas son propias, ya que tienen un carácter histórico, difícil, propio y responde a las características esenciales de la formación económica-social en la que se encuentran y a su época histórica. El hombre se forma en un determinado sistema de relaciones sociales y la educación tiene una estrecha vinculación con sus necesidades sociales.

Por lo tanto, de acuerdo al artículo 3º constitucional, que se ha reformado en diez ocasiones, encontramos que en su fracción V, VI y VII, la educación superior se promueve a través del Estado para el desarrollo de la nación, apoyándose de la investigación científica y tecnológica, para alentar el fortalecimiento de nuestra cultura.

Hablando específicamente, las escuelas formadoras de docentes desde su creación en 1928, han sido tratadas como escuelas de educación obligatoria y se les ha separado del concepto de Educación Superior. Las Escuelas Normales actualmente están formando

docentes del siglo XXI para alumnos del siglo XXI, con planes y programas de estudio del siglo XX, ya que el artículo 3° en su fracción V, da a conocer que el ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudios desde la educación preescolar hasta la educación normal para toda la república. Siendo esta una limitante para considerarnos como Educación Superior.

Por lo tanto debe haber una transformación para fortalecerse como escuelas de Educación Superior. Entendiendo la Educación Superior como el "tipo educativo en el que se forman profesionales en todas las ramas del conocimiento, que requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes."

La propuesta de iniciativa gestada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, establece que el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y NORMAL para toda la República. En la actualidad las Escuelas Normales no cuentan con recursos propios, ni con la libertad en el diseño de sus planes, ya que la Federación dicta los trayectos formativos, así como lo hace en la Educación Básica. Sin embargo, mientras la educación básica se reforma, la educación Normal sigue en rezago, pues la nula autonomía es un gran limitante para contribuir al desarrollo de México.

Aunque existe el término "autonomía normalista", en su figura legal no existe. Por lo tanto, como docente de una escuela Normal, sería necesario que se revise y reforme la fracción V del artículo 3° para dar a la educación normal, el carácter de organización autónoma, es decir, integrarla de manera definitiva al sector de la educación superior, dándole la posibilidad de que respetando el pacto federal que ampara la Constitución, pueda organizarse a si misma y tomar las decisiones que mejor convengan a su futuro en estricto apego a la realidad en la que se encuentre y respetando los derechos laborales de los docentes.

Sin embargo como mencionan el artículo 3ª El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley, esto debe proponerse en la Ley General del Educación en el artículo 2º y Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, tomando en cuenta la autonomía en el nivel de normales y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

Para la actualización y formulación de los planes y programas de estudio para la educación normal y demás de formación de maestros de educación básica, la Secretaría también deberá mantenerlos acordes al marco de educación de excelencia y con autonomía además de considerar cuatro principios:

1. Colegialidad: Poseer un sentido corporativo, esto es, conformar entre sus profesores, estudiantes y egresados un colegio, un gremio.
2. Universalidad: apertura a la universalidad de corrientes, orígenes, lenguas, etc.
3. Carácter científico: promover el saber científico en todas las disciplinas, por lo que se abre al conocimiento.
4. Autonomía: resguardar la labor de investigación de presiones extra académicas, como la censura política.

Además considerar la –autonomía- para el diseño de planes y programas de estudio de las Escuelas Normales. Ya que esta flexibilidad académica, que caracteriza a la educación superior, permitirá adaptar el currículo a las necesidades de los estudiantes puesto que se busca una Educación Integral de excelencia para la formación de docentes.

Si queremos que la educación sea de excelencia y de equidad en nuestro país debemos lograr la autonomía en el diseño curricular en las escuelas formadoras de docentes. Citando el Mensaje de la Directora General de la UNESCO: No existe una fuerza más poderosa de transformación que la educación para promover los derechos humanos y la dignidad, erradicar la pobreza y lograr la sostenibilidad, construir un futuro mejor para todos basado en la igualdad de derechos y la justicia social el respeto de la diversidad cultural, la solidaridad y la responsabilidad compartida, aspiraciones que constituyen aspectos fundamentales de nuestra humanidad.

Finalmente reafirmo que el educador debe ser preparado profesionalmente como un ser crítico, reflexivo, autodidacta y propositivo ¿Cómo lograrlo? Abriendo oportunidades de acuerdo a su contexto y sin limitantes, reflexionemos y fortalezcamos a las ESCUELAS NORMALES como instituciones de educación superior, necesitamos formar educandos que se apropien de la experiencia histórico, cultural y social de su país y no estar limitado en un educación unilateral.

Bibliografía:

- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN-Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993
- Reynoso, J. (2007). Notas sobre la capacitación en México. Revista Latinoamericana de Derecho Social, 166.